



Reseña bibliográfica

Libro: Cerrando las brechas de género. La participación política de las mujeres en México, de Aurora Espina Vergara

Eduardo Torres Alonso¹

¹ Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

REFERENCIA

Título: Cerrando las brechas de género. La participación política de las mujeres en México

Autora: Aurora Espina Vergara

Año: 2018

Ciudad: Ciudad de México

Editorial: Fundación Rafael Preciado Hernández

Páginas: 92 pp.



RESEÑA

El 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaba la Constitución Política de México y reconocía el derecho de las mujeres a votar y ser votadas para puestos de elección popular a nivel federal. Como puede colegirse, la ciudadanía femenina en México, es reciente, aunque la presencia y participación de mujeres en la vida pública y en los espacios de toma de decisiones ha venido incrementándose.

De esto da cuenta el texto *Cerrando las Brechas de Género La participación política de las mujeres en México* de Aurora Espina Vergara. Dividido en cinco capítulos, a los que se adicionan una introducción y una conclusión, la autora examina la construcción de la ciudadanía en clave femenina, la trayectoria de la participación política de las mujeres en el país, la naturaleza de la paridad, las brechas de desigualdad política entre hombres y mujeres; en fin, ofrece una propuesta para cerrar las brechas de género.

El capítulo primero, “Ciudadanía de las mujeres”, inicia señalando la naturaleza de dicho concepto y la exclusión que sufrieron las mujeres de la cosa pública en la época clásica. La democracia griega era excluyente no sólo de los esclavos o los migrantes sino de aquellos que no eran varones. Con ello, el mundo de lo público se les entregó a los hombres y las mujeres vivieron en el espacio privado. Esta situación de exclusión no cambió con la modernidad. Los nuevos pactos sociales y la razón como guía de la sociedad no hicieron que las mujeres se incorporaran al espacio público. No fue sino con las dos grandes guerras que se aquilató la contribución de la mujer en la vida productiva. Después de la Segunda Guerra Mundial, inició el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres con lo que la otrora democracia excluyente empezó a incorporar a la mitad de la población. En el caso mexicano, como hemos dicho al inicio, las mujeres no fueron ciudadanas completas sino hasta 1953. El texto constitucional de 1917 no reconoció, en su versión original, la capacidad y autonomía políticas de las mexicanas, a pesar de expresiones sociales en ese sentido.

“Participación política de las mujeres en México” es el título del segundo capítulo. Aquí se ofrece, partir del reconocimiento constitucional para ejercer el voto a nivel nacional de las mujeres, un examen de aquellas mujeres que han logrado incorporarse a la vida política en los distintos poderes. De esta manera, se puede observar que de existir una sola diputada en la legislatura 1952-1955, en la actualidad (2018-2021) existe casi la paridad, con el 48.2 por ciento de legisladoras. Por otro lado, en el Senado de la República, se advierte una reducción significativa de la brecha de género, al pasar de un 89.6 por ciento de senadores en el periodo transcurrido entre las XLII y XLVII Legislaturas (1952-1955 / 1955-1958), a un 1.6 por ciento de senadoras en la LXIV Legislatura (2018-2024).

Uno de los mecanismos que han impulsado el incremento de la presencia de las mujeres como legisladores han sido las cuotas de género. En México, este tipo de acciones afirmativas se introdujeron en 1993 como una recomendación a los partidos políticos de incentivar la participación de las militantes. Tres años después, en 1996, se estableció un porcentaje de candidaturas que debían ser ocupadas por cada género: 70/30. En 2002, se introdujeron sanciones si no

se respetaba el porcentaje mencionado antes. Para 2004 el porcentaje cambió y se mandató que ningún género debía ocupar más allá del 60 por ciento de las candidaturas. La paridad electoral se estableció en 2014 cuando se elevó a rango constitucional que a cada género le corresponde el 50 por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular. Con relación al Poder Ejecutivo, la presencia de las mujeres no ha sido satisfactoria. La primera secretaria de Estado fue nombrada en 1980 y el tipo de asuntos que se les encarga a las mujeres titulares de ministerios se vinculan a temas como turismo, cultura, desarrollo social y educación. El actual gobierno de la República (2018-2024) ha marcado la pauta en la incorporación de mujeres, ya que se ha establecido un gabinete paritario y quien ocupa la titularidad de unas de las secretarías más importantes (la de Gobernación) es una mujer. Con todo, ninguna mujer ha sido Presidenta de México y se registran, a lo largo de la historia, a seis candidatas postuladas por partidos de izquierda, centro-izquierda y derecha. Lamentablemente, ninguna de esas candidaturas tenía posibilidades reales de triunfar.

El capítulo que sigue, el tercero, es "Paridad de género" en el cual se exponen los ordenamientos legales modificados a raíz de la incorporación de la paridad en el artículo 41 de la Constitución mexicana, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos. En la primera de ellas, se menciona que las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional deben ser integradas por propietario y suplente del mismo sexo, debe existir alternancia entre fórmulas de distinto sexo hasta agotar cada lista; los partidos políticos están obligados a promover y garantizar la postulación de candidaturas a las legislaturas federal y locales bajo un esquema paritario; en fin, se indica la facultad de las autoridades electorales federal y locales para rechazar el registro de candidaturas que no atiendan el principio de paridad. Por su parte, en la Ley General de Partidos Políticos se menciona que es responsabilidad de los partidos determinar y hacer públicos los criterios que emplearán para garantizar la paridad de género.

El capítulo cuarto, "Brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en política" se centra en la explicación de los obstáculos que impiden la incorporación de las mujeres a la política partir del estudio del *gender cap* o brecha de género, concepto que se introdujo en 2006 en el Índice Global sobre la Brecha de Género del Foro Económico Mundial. Asimismo, la autora recoge información estadística sobre el número de mujeres que integran los gabinetes, el Poder Legislativo y gobiernos subnacionales en América Latina. Los datos indican que es en los gobiernos locales y en los ministerios o secretarías de Estado en donde las mujeres están subrepresentadas, mientras que en el Poder Legislativo la tendencia es contraria; es decir, hay cada vez más mujeres legislando. Esto es resultado de la introducción de las cuotas de género y de la paridad. En este capítulo se dedica una sección al examen del caso mexicano. Un fenómeno que ha ido cobrando mayor significación es la violencia política contra las mujeres en razón de género. En ésta caben agresiones físicas, psicológicas, simbólicas, sexuales, patrimoniales, económicas, hasta llegar al feminicidio, que persiguen lastimar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Conviene mencionar que la violencia política no solamente se presenta cuando las mujeres aspiran a un cargo popular, sino que también aparece cuando ya ejercen la responsabilidad política o administrativa. Se acosa, persigue o daña a la representante o funcionaria para que renuncie.

Finalmente, en el último capítulo, el quinto, "Cerrando las brechas de género en política. Construyendo alternativas para la igualdad", se ofrecen ideas y mecanismos que ayuden a cerrar las brechas de género y al avance de las mujeres. Algunas de estas ideas son romper con los techos de concreto, de billetes y de cristal. El techo de concreto o de cemento se refiere a las barreras que las mujeres se autoimponen al desear incursionar en la vida pública como resultado de los costos que existirían en los ámbitos familiar, personal y económico. Los techos denominados de billetes, se vinculan a la capacidad económica que se tiene para incursionar en la política, así como también de la capacidad de obtener recursos. En fin, los techos de cristal son aquellas barreras invisibles que frenan a las mujeres en su deseo legítimo de avanzar en las jerarquías políticas o acceder a espacios de toma de decisión. Por otro lado, para cerrar las brechas de género, las mujeres que han logrado ingresar a la arena política deben establecer lazos y redes de solidaridad y sororidad con otras mujeres para que, en conjunto, se impulsen y puedan pasar de una representación descriptiva a una de naturaleza sustantiva.

Además de la labor individual y colectiva de las mujeres para ingresar y fortalecer su presencia en el espacio público, las autoridades y los partidos políticos deben hacer suyo el compromiso de generar una política de igualdad entre los géneros para lograr una verdadera representación. Debe dejarse a un lado la visión dicotómica entre hombres y mujeres, y pasar a una noción de complementariedad y reciprocidad. De forma adicional, las organizaciones de la sociedad civil no deben cejar en su esfuerzo por mantener la discusión pública sobre la igualdad y buscar incidir en la agenda legislativa o de la administración pública para que se erradiquen concepciones tradicionales sobre los roles de género y se adopten políticas que reconozcan y estimulen las capacidades de las mujeres.

El libro *Cerrando las brechas de género*. La participación política de las mujeres en México es una aproximación idónea para cualquier interesado en conocer el trayecto que las mujeres han recorrido para romper los muros del ámbito privado e ingresar, no sin dificultades, al espacio público.